



**ORDENANZA No. 630  
(24 de Junio de 2011)**

*“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Departamento del Putumayo”*

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

en uso de las facultades legales que le otorga los Artículos 43, 65, 67 y 300 de la Constitución Política, artículos 17 y 20 de la Ley 1098 de 2006 y el CONPES 113 del 31 de marzo de 2008, mediante el cual se define la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º: Objeto.** Adoptar la política pública Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional contenida en el PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO 2011 - 2019.

**Parágrafo.** Teniendo en cuenta que el plan tiene vigencia a 2019, corresponderá a la administración departamental articular los componentes de esta política departamental en los planes de desarrollo del Departamento.

**ARTÍCULO 2º:** Se entenderá por Seguridad Alimentaria y Nutricional: las acciones intersectoriales e integrales que permitan la *“Disponibilidad suficiente y estable de los alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”* en el departamento.

**ARTÍCULO 3º:** Serán objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

**GENERAL**

- a) Contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población putumayense, teniendo en cuenta la disponibilidad, el acceso, el consumo, el aprovechamiento biológico y la calidad e inocuidad de los alimentos; promoviendo estilos de vida saludables y el uso sostenible de los recursos naturales para mejorar la calidad de vida de la población.

**ESPECÍFICOS.**

- a) Garantizar la producción suficiente y estable de alimentos de la región para cubrir las necesidades de la población.
- b) Contribuir a que población putumayense acceda de manera oportuna y estable a una alimentación adecuada, aún en situaciones de emergencia.
- c) Mejorar y promover hábitos alimentarios adecuados en la población del departamento del Putumayo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Asamblea Departamental



asegurar un mercado accesible a toda la población. Esto implica establecer alianzas e iniciar el estímulo de nuevos productos tomando en cuenta las necesidades de los consumidores.

f. **Sector Desarrollo Agropecuario:** El sector promoverá el desarrollo las cadenas de valor agroalimentarias mediante asistencia técnica permanente, crédito e incentivo a la producción, apoyo a la comercialización, mejoramiento de la infraestructura destinada a la producción, comercialización, y distribución de alimentos, que garanticen el uso sostenible de los recursos naturales y se sometan procedimientos, normas y regulaciones que estimulen la producción de alimentos, priorizando los propios de la región, así como la investigación para el desarrollo del sector; en un esfuerzo articulado que dinamice en el sector rural a los pequeños y medianos productores.

g. **Sector medio ambiental:** Se promoverá la investigación y aplicación de sus resultados para la conservación y potenciar el uso sustentable de recursos disponibles en el Departamento, vinculando a la academia y demás sectores para el alcance de las metas propuestas.

**ARTÍCULO 6º: Responsables.** La implementación del Plan estará a cargo de todos los sectores y entidades competentes responsables de la ejecución de las políticas sectoriales en los diferentes temas que afectan a la población en lo relacionado a seguridad alimentaria y nutricional y las que hacen parte del Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Secretaria de planeación departamental por medio Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizará el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, estrategias, metas, rubros e indicadores con respecto al Plan a través de metas e indicadores.

**Parágrafo 1º.** Las metas se formularon teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional y los Objetivos de desarrollo del Milenio y las metas establecidas en el CONPES 113 de 2008.

**Parágrafo 2º.** El seguimiento y evaluación del Plan prevé los ajustes anuales a las metas según el avance de cada uno de los sectores. Esta evaluación estará bajo la coordinación de la Secretaria de planeación departamental por medio Comité Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y quien haga las veces de secretaria técnica del mismo.

**ARTÍCULO 7º. Presupuesto.** En el presupuesto del Departamento se destinaran recursos para el desarrollo de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional desde cada uno de los sectores, El presupuesto que hace parte del plan debe ser revisado, ajustado y aprobado anualmente al igual que las metas según estos ajustes.

**ARTÍCULO 8º:** Para la socialización a la población del Departamento de los avances en la ejecución de la política la Gobernación institucionalizará la Semana de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la cual se realizarán jornadas académicas y de solidaridad alrededor de la temática, la cual será coordinada por las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, de Desarrollo Social, de Salud y de Educación Departamental. Esta jornada culminará con la celebración del día Mundial de la Alimentación de acuerdo a la FAO, el 16 de Octubre de cada año. En esta fecha la Administración exaltará a instituciones vinculadas en forma exitosa, por sus aportes solidarios y experiencias exitosas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Departamento.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Asamblea Departamental



- d) Mejorar el estado de salud y nutrición de la población putumayense
- e) Garantizar el acceso oportuno a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, aseo y electricidad.
- f) Promover estilos y entornos de vida saludables
- g) Disminuir los riesgos biológicos, físicos y químicos en los alimentos consumidos por la población.
- h) Fortalecer las capacidades institucionales y las relaciones intersectoriales para asegurar el abordaje de las intervenciones de forma integral y sostenible.
- i) Posicionar y fortalecer las instancias de coordinación en seguridad alimentaria y nutricional en el departamento.
- j) Garantizar el seguimiento y la evaluación periódica de los programas, proyectos y acciones contemplados dentro del plan territorial de seguridad alimentaria y nutricional, a través de la creación e implementación de un sistema de información veraz y eficiente.

**ARTÍCULO 4º:** Corresponderá a la Administración Departamental designar por el período respectivo, una secretaria técnica que ejercerá la coordinación del Plan en forma conjunta con el comité de seguridad alimentaria y nutricional según lo dispuesto en la resolución No 354 de 2010.

**ARTÍCULO 5º: Marco de Acción.** El Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Putumayo, desarrollará las siguientes acciones sectoriales:

a. **Sector Desarrollo Social.** El sector propenderá por el diseño, implementación y articulación de estrategias sociales dirigidas a la familia, la infancia, adolescencia, juventud y a poblaciones asegurando el acceso a los alimentos de la toda la población en particular la más pobre y vulnerable en cumplimiento de los derechos humanos.

b. **Sector Gobierno.** Este Sector tomará las medidas legislativas o de otro tipo de acuerdo a su naturaleza para que se respete, proteja y satisfaga el derecho a la alimentación.

c. **Sector Educación.** Este sector fomentará las capacidades en la población, para que sean autónomos en la selección y consumo de una alimentación adecuada y completa, mediante procesos de educación, información y comunicación a nivel comunitario y de educación básica, media y superior en seguridad alimentaria y nutricional que promueva hábitos alimentarios saludables, lactancia materna y rescate los patrones de consumo local y cultura alimentaria.

d. **Sector Salud.** Este sector propenderá por la ejecución de estrategias tendientes a mejorar las condiciones de medio ambiente familiar y comunitario, fomentar estilos de vida saludables, asegurar la calidad e inocuidad de alimentos, garantizar el acceso a servicios de salud y servicios públicos con calidad; impactando positivamente en la salud y nutrición de la población

e. **Sector Desarrollo Económico y Productivo.** El sector garantizará estrategias que promuevan la competitividad y productividad en los diferentes sectores productivos procurando mejorar los ingresos de las familias y promoverá una relación efectiva entre productores y consumidores con el fin de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Asamblea Departamental



**ARTÍCULO 9º:** La vigilancia en el cumplimiento de esta ordenanza estará a cargo del Consejo Departamental de Política Social.

**ARTÍCULO 10º:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones y normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los 24 días del mes de Junio de 2011

  
**PAULO LUNA LINARES**  
Presidente Asamblea Departamental

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**  
Secretario General